

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **20 JUN. 2016**

VISTO: La Licitación Abreviada – electrónica número 18/2016, cuyo objeto es la “Adquisición de Herramientas agrícolas, semillas e insecticidas, para Unidad N° 2 del I.N.R.”.-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: BOYERCO S.A., DROGUERÍA BURGUES S.R.L., LA HACIENDA LTDA., MENASOL S.A., MILLACAR S.A., PROMET S.A., SANQUILCO S.A. y SEMBRAR S.R.L.-----

II) Que estudiadas las ofertas, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, lo que luce a fojas 176, se desprende que las ofertas de las siguientes empresas no fueron consideradas, en virtud de los siguientes fundamentos : **A)** DROGUERÍA BURGUES S.R.L. en virtud de no presentar su oferta técnica, según lo establecido en los artículos 4 y 5 numerales 1 y 2 y artículo 9 literal A del Pliego de Condiciones Particulares.-----

B) LA HACIENDA LTDA. Y MILLACAR S.A. en virtud de que no cumplieron con los artículos 4 y 5 numerales 1, 2, 6 y 7 y artículo 9 literales A y B del Pliego de Condiciones Particulares.-----

C) PROMET S.A. y SEMBRAR S.R.L. en virtud de que no se ajustan al artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

D) SANQUILCO S.A. en virtud de no haber cumplido con lo solicitado en el artículo 9 literales B y D del Pliego de Condiciones Particulares.-----

III) Remitidas la actuaciones a informe técnico del I.N.R. Unidad N° 2, el cual luce a fojas 174 y 175 y según cuadro ponderativo a fojas 172 y 173, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugirió adjudicar: **A)** a la firma **BOYERCO S.A.** con N° de RUT 214854290012 : el **ITEM 1**, una **ENCATERADORA DE DISCO**, a un precio unitario de \$100.245,00 (pesos uruguayos cien mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 100.245,00 (pesos uruguayos cien mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) IVA exento; el **ITEM 2**, un **ROTOVADOR DE TRACTOR** a un precio unitario de \$ 47.124,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 47.124,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro con 00/100) IVA exento; el **ITEM 3**,

una **RASTRA DE PINCHO PARA TRACTOR** a un precio unitario de \$ 155.668,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 115.668,00 (pesos uruguayos ciento quince mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100) IVA exento, el total adjudicado a BOYERCO S.A. asciende a la suma de \$ 263.037,00 (doscientos sesenta y tres mil treinta y siete con 00/100) IVA exento. **B)** A la firma **MENASOL S.A.** con N° de RUT 216577410015: el **ITEM 4**, una **CHIRQUERA** (en su opción 1) a un precio unitario de \$ 52.700,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 52.700,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100) IVA exento.-----

IV) No se recibieron ofertas admisibles, según surge del informe técnico del I.N.R. Unidad N° 2, de los ITEMS 5 y 6, correspondientes a SEMILLAS; de los ITEMS 7, 8 y 9, correspondientes a INSECTICIDAS; de los ITEMS 10, 11, 12 y 13 correspondientes a HERBICIDAS; de los ITEMS 14, 15 y 16, correspondientes a FUNGICIDAS y de los ITEMS 17 y 18, correspondientes a INSECTICIDAS; por lo que se sugiere proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 33 literal c) numeral 2) del Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012, para la adquisición de los mismos.--

V) Que la erogación total asciende a la suma de \$ 315.737,00 (pesos uruguayos trescientos quince mil setecientos treinta y siete con 00/100), que se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 852, Objeto del Gasto 3.1.1., Financiación 1.1. -----

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 150/012 del 11 de Mayo del año 2012 (TOCAF).-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE

1) ADJUDÍQUESE ad referéndum del Contador delegado del Tribunal de Cuentas de la República, la Licitación Abreviada número 18/2016, cuyo objeto es la "Adquisición de Herramientas agrícolas, semillas e insecticidas, para Unidad N° 2 del I.N.R." : **A)** a la firma **BOYERCO S.A.** con N° de RUT 214854290012 : el **ITEM 1**, una **ENCATERADORA DE DISCO**, a un precio unitario de \$100.245,00 (pesos uruguayos cien mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) IVA exento, siendo un

total de \$ 100.245,00 (pesos uruguayos cien mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) IVA exento; el **ITEM 2**, un **ROTOVADOR DE TRACTOR** a un precio unitario de \$ 47.124,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 47.124,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro con 00/100) IVA exento; el **ITEM 3**, una **RASTRA DE PINCHO PARA TRACTOR** a un precio unitario de \$ 115.668,00 (pesos uruguayos ciento quince mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 115.668,00 (pesos uruguayos ciento quince mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100) IVA exento, el total adjudicado a BOYERCO S.A. asciende a la suma de \$ 263.037,00 (doscientos sesenta y tres mil treinta y siete con 00/100) IVA exento. **B)** A la firma **MENASOL S.A.** con N° de RUT 216577410015: el **ITEM 4**, una **CHIRQUERA** (en su opción 1) a un precio unitario de \$ 52.700,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100) IVA exento, siendo un total de \$ 52.700,00 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100) IVA exento.-----

2) Que la erogación total asciende a la suma de \$ 315.737,00 (Pesos Uruguayos trescientos quince mil setecientos treinta y siete con 00/100) IVA exento, que se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 852, Objeto del Gasto 3.1.1., Financiación 1.1.-----

3) **AUTORIZAR** la Compra Directa Por Excepción, amparada en el Literal c) numeral 2 del Artículo 33 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.) para los ITEMS 5 y 6, correspondientes a SEMILLAS; ITEMS 7, 8 y 9, correspondientes a INSECTICIDAS; ITEMS 10, 11, 12 y 13 correspondientes a HERBICIDAS; ITEMS 14, 15 y 16, correspondientes a FUNGICIDAS e ITEMS 17 y 18, correspondientes a INSECTICIDAS.-----

4) **PASE** por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para su registro, y la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención a la Contadora Central del Ministerio de Economía y Finanzas y a la intervención preventiva de la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República y oportuna notificación y trámites de estilo. Oportunamente, archívese-----

12 JUL. 2016
Tribunal de Cuentas

GAL/Mi

Intervenido Preventivamente

Dr. Charles CARRERA LEAL

Firma

Cra Paola Grippi Director General de Secretaria
Contador Auditor Destacado del Ministerio del Interior
Tribunal de Cuentas

12 JUL. 2016